



Referencia:	2017/00001624A
Procedimiento:	Contratos de servicios
Persona interesada:	
Representante:	
Cadastrre-Estadística (ALORENTE)	

Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de trabajos de mantenimiento de la base de datos del Catastro de la ciudad de VILA-REAL

PROPÓSITO DE LA ESPECIFICACIÓN Y OBRAS QUE SE HAN REALIZADO.

El objeto de esta especificación técnica es la definición de los trabajos necesarios para mantener correctos y actualizados los diferentes archivos gráficos y alfanuméricos de la base de datos catastral en el municipio de Vila-real como resultado de la tramitación de expedientes de variaciones catastrales por nueva construcción, renovación, rehabilitación, división horizontal, demolición, modificación de uso o destino, desarrollo urbanístico, alto oficio o revisión catastral.

II. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PODER INSCRIBIRSE.

II. 1) DATOS FÍSICOS.

Croquis catastrales (CC) de las diferentes plantas significativas del edificio con sus superficies por usos. La general contendrá las superficies según los centroides más fotografías representativas de la propiedad.

El CC se ajustará en todo momento al modelo oficial aprobado por el centro de gestión catastral y para su redacción se tendrá en cuenta la normativa catastral y la ponencia de valores del Vila-real.

Se entregarán dos copias de esta documentación en papel, formato A4 y una copia en archivo informático FICC, FXCC, DWG o DXF.

II. 2) DATOS JURÍDICOS.



Según la documentación recibida del catastro Municipal, el contratista deberá determinar la titularidad y cotitularidad de cada una de las unidades urbanas, NIF, domicilio fiscal, fecha de alteración, dirección tributaria, área de valor, zona urbanística, referencia catastral, los coeficientes de división horizontal y, en definitiva, toda la información necesaria para poder generar el correspondiente FIN2006 o el formato establecido por la Dirección General del catastro.

II- 3) DATOS ECONÓMICOS.

De acuerdo con las normas técnicas de valoración de la Dirección General del catastro, el contratista acordará con el catastro Municipal las diferentes tipologías y categorías aplicables a las unidades urbanas afectadas por las diferentes variaciones catastrales.

II. 4) ACTUALIZACIÓN DEL PARCELARIO.

El contratista está obligado a realizar las actuaciones necesarias para el mantenimiento del parcelario catastral mediante la generación de los ficheros informáticos correspondiente que en cada momento están aprobados por la Dirección General del catastro e incluso modificando directamente el parcelario catastral si ello fuera posible

II. 5) GENERACIÓN DE FICHEROS

Con los expediente recibidos del catastro Municipal, el contratista estará obligado a generar todos los archivos aprobados por la Dirección General del catastro para la tramitación de las variaciones catastrales por nueva construcción, renovación, rehabilitación, división horizontal, demolición, modificación de uso o destino, planificación de desarrollo, altos cargos, inspección o revisión catastral.

II. 6) PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

El contratista deberá presentar mensualmente a la Gerencia Territorial del Catastro la documentación entregada por el catastro Municipal y entregar al catastro Municipal la documentación recibida de la Gerencia Territorial del Catastro.

Trimestralmente el contratista está obligado a presentar al Catastro Municipal los ficheros generados durante el trimestre anterior y una copia en papel, tamaño A4, del CC. Así como los borradores utilizados para generar estos ficheros

III) COORDINACIÓN TÉCNICA, QUEJAS Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.

El trabajo que debe realizarse el contratista será entregado por el catastro Municipal, que actuará como responsable de la coordinación técnica, supervisión y la aceptación de los trabajos por parte del Ayuntamiento de Vila-real.



Ajuntament de Vila-real

A los efectos de coordinarse con el Catastro Municipal en los expedientes en trámite y ver en situ las declaraciones, el adjudicatario estará obligado a asistir a las instalaciones del catastro Municipal un día al mes, así como cuando sea requerido de forma excepcional.

Asimismo, la empresa, dispondrá de un servicio permanente para atender al Ayuntamiento ante cualquier consulta que pudiera suscitarse en el ámbito del servicio, estas consultas, en la medida de lo posible, podrán resolverse telefónicamente o por vía telemática.

IV. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de dos años, no obstante podrá ser prorrogado por anualidades completas sin que el plazo de vigencia sea superior a cuatro años.

V. PRECIOS UNITARIOS.

Se establecen unos máximos unitario para cada uno de los conceptos descritos, IVA no incluido, que podrán ser mejorados a la baja por los oferentes, siendo estos los siguientes:

V-1) Resolución de expedientes 902, 903 y 904 (obra nueva, ampliación, reforma, división horizontal, segregación, agrupación, cambio de uso, etc.):

* Por parcela afectada 35 €.

* Por unidad urbana en exceso 19 €-

V · 2) Actualización de la cartografía digital:

* Realización de FXCU-1 4,75 € por croquis por planta.

* Modificación del parcelario por reparcelaciones, apertura de viales, etc. 7,70 € por parcela modificada.



Ajuntament de Vila-real

V-3) Resolución de procedimientos causados por el desarrollo del planeamiento urbanístico, altas de oficio o revisión en el que el particular no haya presentado el correspondiente 902.

- * Por parcela afectada 35 €.
- * Por unidad urbana en exceso 19 €-

V · 4) Trabajos de colaboración en la resolución de los recursos no imputables al contratista con la verificación de trabajos de campo y modificación de datos físicos (parcelario y FXCU1) 25 € por unidad urbana.

V · 5) trabajos de colaboración en la resolución de los recursos no imputables al contratista sin trabajos de campo ni modificación de datos físicos (parcelario y FXCU1) 12,5 € por unidad urbana.

V. 6) Por inscripción de cotitular 2,50 €.

V.7) En las variaciones catastrales en parcelas con división horizontal se considerarán unidades de exceso aquellas unidades urbanas creadas o modificadas a partir de la segunda unidad, es decir las unidades de exceso son igual al número de cargos de la parcela menos uno.

V. 8) Las parcelas objeto de baja se valoraran únicamente como una unidad de exceso.

V 9) Los precios unitarios contratados se mantendrán durante la vigencia del contrato

Para conocimiento de los licitadores se hace constar que el presupuesto máximo anual del contrato asciende a 20.680,11 €. IVA. incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 9310-22799. La adjudicación del contrato no le conferirá al adjudicatario ningún derecho de exigir al Ayuntamiento la prestación de un determinado volumen de servicios, sino tan sólo únicamente la obligación de prestar aquellos que se le encarguen teniendo en cuenta las necesidades del propio Ayuntamiento y de la disponibilidad de crédito presupuestario existente en cada momento.



Ajuntament de Vila-real

VI. FORMA DE PAGO.

VI. 1) El Ayuntamiento se reserva el derecho a no conceder el contrato si ningún solicitante cumple con los requisitos de ese pliego de condiciones.

VI. 2), Los trabajos se abonarán mediante presentación de la factura correspondiente que debe ser conformada por el jefe del catastro Municipal. Se emitirá una factura por cada fichero trimestral de alteraciones catastrales remitida a la Gerencia Territorial del Catastro para su resolución, desglosada atendiendo a los conceptos indicados en el apartado V.

Vila-real a, 6 de Febrero de 2017
Jefe de Negociado de Estadística y Catastro

ANGEL MANUEL MARTIN-LORENTE MATEOS